



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE CÓRDOBA (CESCO) -PROYECTO HOMBRE- , PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ATENCIÓN URGENTE A PERSONAS EN ALTO RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL 2020

Córdoba, a de de 2020

PARTES CELEBRANTES

- Don José María Bellido Roche, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo, Ayuntamiento). C.I.F P1402100J
- Don **Jesús Tamayo Sánchez**, en representación de la Fundación CESCO, Centro Español de Solidaridad de Córdoba <<Proyecto Hombre>>, C.I.F. V-14357230.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

PREÁMBULO

I. El Ayuntamiento de Córdoba tiene atribuida como competencia propia atribuida por la Ley, la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

II. El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales, así como para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social para la provisión y gestión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril, artículo 9.13 d) de la 5/2010 de 11 de junio de autonomía local de Andalucía y el artículo 99 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

III. La Fundación CESCO, Centro Español de Solidaridad de Córdoba, (en adelante PROYECTO HOMBRE) es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo primordial facilitar a las personas usuarias un lugar de residencia y un espacio educativo terapéutico en que puedan vivir experiencias significativas que promuevan un crecimiento personal y la consecución de los objetivos terapéuticos propuestos.



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

IV. Tanto el Ayuntamiento de Córdoba como PROYECTO HOMBRE tienen la voluntad de continuar la colaboración iniciada años atrás y el interés mutuo de coordinarse con la finalidad de trabajar en la recuperación y mejora de la red de apoyo familiar y social favoreciendo la afectividad, comunicación y apoyo de las personas acogidas al proyecto.

El proyecto objeto del presente convenio viene ejecutándose desde hace varios años siendo cofinanciado a través de una subvención directa del Ayuntamiento de Córdoba, por lo que ambas partes pretenden dar continuidad al mismo, dada su necesidad para atender a las personas que presentan graves adicciones y que se encuentran en alto riesgo de exclusión social.

Es por ello que ambas partes firman el presente Convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente convenio el desarrollo de las actividades que se engloban dentro del proyecto ATENCIÓN URGENTE A PERSONAS EN ALTO RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL 2020

SEGUNDA.- *Ámbito de actuación y población destinataria*

El ámbito de actuación de este convenio abarca de forma inespecífica a toda la ciudad, y va dirigido de manera directa a personas de cualquier edad, con escasos o nulos recursos económicos, que padezcan alguna adicción con o sin sustancia, con escasa o nula red de apoyos familiares y/o sociales, escasa empleabilidad y que carezcan de una vivienda en propiedad o en alquiler.

TERCERA.- *Objetivos*

El objetivo general es doble; por un lado, facilitar a la persona usuaria un lugar donde residir y un espacio educativo terapéutico en el que pueda vivir experiencias que promuevan un crecimiento personal; y por otro, recuperar o mejorar la red de apoyo familiar y social, favoreciendo la afectividad, comunicación y apoyo.

Los objetivos específicos son:

1. Favorecer la vinculación e integración en la Comunidad Terapéutica en aras a participar en un ambiente propicio para el proceso de maduración y desarrollo personal y social.



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

2. Facilitar la asistencia diaria a las actividades terapéuticas que tienen lugar en el centro.
3. Adquirir y reforzar hábitos de vida saludables y socialmente responsables.
4. Educar e iniciar en un correcto aprovechamiento del tiempo libre.
5. Fomentar y reeducar en la experimentación e integración de los valores.
6. Responsabilizar y concienciar a la persona sobre su comportamiento inadecuado, modificándolo hacia unas pautas más adecuadas.
7. Conseguir la localización, así como la motivación de los familiares para retomar y/o mantener contacto con las personas usuarias.
8. Asumir el conflicto como parte natural del ser humano y afrontarlo de manera adecuada.

CUARTA.- Desarrollo del programa

El proyecto se desarrollará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y contempla la realización de las actividades adecuadas en función de los objetivos específicos:

1. **ENTREVISTA:** se trata de encuentros entre el terapeuta, el usuario y/o la familia. Sirve para establecer las bases del contrato terapéutico en cada nueva fase, y es la que determinará si es posible la admisión. Se realiza a cada usuario al inicio del tratamiento y en cada nueva fase del mismo.
2. **ORIENTACIÓN:** es el momento donde se realiza el primer contacto con el grupo, siendo uno de los ejes centrales del éxito terapéutico. En esta etapa se propone la realización de una analítica general y la recogida de otros indicadores que se estimen convenientes a nivel médico, psicológico, laboral, social... Los usuarios participan en el grupo durante cuatro meses.
3. **GRUPO DE AUTOAYUDA:** grupo de iguales encaminado a realizar un abordaje de las dificultades que las personas viven en el presente. El objetivo es hacer consciente a la propia persona de dicha problemática, que la analice y se plantee un cambio, orientado a la mejora de las condiciones personales de su vida. Se realizan semanalmente y también para los familiares.
4. **ENCUENTRO FAMILIAR:** grupo familiar específico en el que se abordan los temas necesarios para facilitar la mejora en las relaciones de la familia y reestructuración de los de los miembros de la misma. Se realizan semanalmente.
5. **ENCUENTRO DE PAREJA:** encuentro el/la usuario/a y su pareja donde se abordan las problemáticas relacionales de la pareja.
6. **EXPERIENCIA EDUCATIVA:** Actividad a realizar al margen del funcionamiento diario, encaminada a reflexionar sobre los comportamientos y/o actitudes



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

inadecuadas, que afectan al individuo o a la colectividad. En el caso que afecte a la colectividad, la indicación deberá servir también para restituir el daño.

7. **CONFRONTACIÓN:** es el medio fundamental básico a la hora de trabajar las distintas áreas en el proceso de los/las usuarios/as. Se desarrolla a través de una serie de preguntas realizadas por el/la terapeuta, con el objetivo de pedir explicación a la persona usuaria sobre algún comportamiento que se percibe como inadecuado. Esta actividad se realiza diariamente en cuatro momentos del día durante media hora.
8. **ENCUENTRO DE LA MAÑANA:** momento de conexión de entre las personas usuarias donde supervisan actividades del día, se realizan confrontaciones del día anterior y tiene como objetivo, crear un ambiente de cohesión y coordinación grupal.
9. **REUNIÓN DE SECTORES:** cada sector (grupo encargado del mantenimiento de un sector de la comunidad) se reúne para analizar las dificultades sugeridas de cada día y realizar la planificación de actividades del día siguiente en su sector. Se realiza diariamente.

Además de las actividades descritas el proyecto también contempla la realización y prestación de:

- Actividades Ocupacionales, tanto de carácter diario como de fines de semana.
- Asesoramiento Jurídico,
- Asesoramiento médico y psiquiátrico
- Actividades formativas
- Actividades lúdicas y culturales.

El programa terapéutico-educativo de Proyecto Hombre cuenta con tres fases diferenciadas:

- 1ª fase: Acogida
- 2ª fase: Comunidad Terapéutica
- 3ª fase: Comunidad Terapéutica de reinserción.

Las fase 1ª y 3ª se realizan de forma ambulatoria y la 2ª fase tiene carácter residencial.



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

QUINTA.- Obligaciones de las partes

□ Ayuntamiento de Córdoba:

- 1) Conceder a la otra parte celebrante una subvención de QUINCE MIL euros (15.000 €) para financiar parcialmente el coste del proyecto con cargo a la partida **Z/E10/2314/48911/P**, que se tramitará en un solo pago anticipado, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal
- 2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa
- 3) Difusión, en su caso, del programa a través de los medios que considere adecuados

□ PROYECTO HOMBRE:

- 1) Con carácter general, deberá cumplir los extremos estipulados en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones
- 2) Desarrollo del proyecto con las actividades, metodología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el mismo.
- 3) Presentación de Memoria final sobre ejecución del proyecto y la justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de la vigencia del Convenio.
- 4) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas
- 5) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, independientemente del formato escogido.
- 6) Publicitar el objeto del convenio y el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Servicios Sociales, en al menos los siguientes medios: a) la emisión de una nota de prensa en medios de comunicación social de Córdoba, b) la inserción de la misma en la página web de la Entidad, con vigencia hasta la aprobación de la justificación de la subvención por El Ayuntamiento de Córdoba y c) en la memoria anual de la Entidad en el supuesto que se haya editado con anterioridad a la presentación de la justificación.



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

7) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas

□ Obligaciones comunes

Sin perjuicio de lo dispuesto en los epígrafes anteriores, las partes celebrantes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, se observará, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

SEXTA.- Presupuesto de ingresos gastos.

A) Presupuesto de Ingresos

APORTACIÓN AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	15.000,00 €
APORTACIÓN DE LA PROPIA ENTIDAD	6.200,00 €
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	21.200,00 €

B) Presupuesto Gastos

Tipo de gasto	Total Proyecto
1 Terapeuta a media jornada. 12 meses	11.000,00 €
1 Monitor a media jornada. 12 meses	10.200,00 €
IMPORTE TOTAL GASTOS	21.200,00 €

SÉPTIMA.- Seguimiento

Una Comisión de seguimiento está prevista para el desarrollo del programa que se reunirá con periodicidad semestral o cuando alguna de las partes lo solicite, que tendrá una composición paritaria a través de las personas que se designen.

OCTAVA.- Relaciones entre AYUNTAMIENTO y PROYECTO HOMBRE

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma PROYECTO HOMBRE para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha entidad y el Ayuntamiento.

NOVENA.- Justificación

Con fecha límite del día 1 de marzo de 2021, *PROYECTO HOMBRE* presentará al Ayuntamiento:

1º. Memoria de Ejecución , fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio con indicación de:

- Declaración de haberse cumplido la finalidad prevista
- Objetivos previstos y resultados alcanzados
- Actividades previstas y las realmente ejecutadas
- Fechas de realización de las actividades
- Evaluación global del proyecto

2º. Memoria Económica, igualmente fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá en todo caso:

- a) Relación clasificada por el 100 % de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago
- b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, por el importe total del proyecto subvencionado, en original o fotocopias compulsadas.¹
- c) Igualmente se aportarán el justificantes de los pagos realizados. Para pagos en metálico, diligencia firmada bajo la expresión recibí o pagado en la factura; documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos. En los mismos se incluirán las cotizaciones sociales a la Seguridad Social y los ingresos de las retenciones de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.
- d) Costes indirectos, si se han previsto en este convenio, presentándose declaración de la entidad beneficiaria con los criterios de reparto.

¹ Para los gastos de personal se acompañará contrato laboral, nómina firmada por el/a perceptor/a, cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2) así como retención del IRPF. Cuando se admitan recibos o minutas de colaboración con la entidad beneficiaria, deberá contener todos los datos de identificación necesarios, de los exigidos para las facturas y, además, deberá aportarse el documento de ingreso de la retención de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

- e) Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión (es decir, desviaciones al presupuesto inicial)
- f) Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han financiado la actividad (aportación de la entidad, subvención del Ayuntamiento de Córdoba y ayudas de otros organismos públicos o privados) así como la comparación con los presupuestados.
- g) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos

3º. Acreditación de las medidas de difusión, cualquiera que fuera el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera). Podrá incluirse en la memoria de ejecución como apartado.

4º. Declaración de que las facturas presentadas en la memoria justificativa de la subvención concedida relativas a los gastos subvencionados no responden a la **subcontratación de la actividad** a favor de personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria de dicha subvención (personas socias, asociadas, fundadoras, con un contrato laboral con la entidad, cónyuges o familiares según se determina, etc.); así como tampoco se incurre en los demás supuestos contemplados en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley.

DÉCIMA.- Vigencia

El convenio tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, sin posibilidad de prórroga automática, debiendo, en cualquier otro supuesto, autorizarse la eventual ampliación del plazo de ejecución, por el órgano concedente, antes de la finalización del plazo de vigencia del presente convenio.

UNDÉCIMA.- Extinción

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

DUODÉCIMA.- Reintegro de la subvención

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida o la justificación insuficiente.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto
4. Extinción del contrato por resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las cláusulas del convenio o de la legislación aplicable.
5. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

DÉCIMOTERCERA.- Interpretación

Cualquier duda sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o acudiendo a la comisión paritaria a que se refiere la cláusula séptima del mismo.

POR EL AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA
EL ALCALDE

POR FUNDACIÓN CESCO
PROYECTO HOMBRE
EL REPRESENTANTE LEGAL

Don José María Bellido Roche

Don Jesús Tamayo Sánchez